

////////////////////////////////////

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

CRITERIOS PARA LA SOLICITUD Y ESTUDIO DE BECAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

1. INSCRIPCIÓN PARA LAS BECAS:

1.1 – Las inscripciones para las distintas modalidades de becario se realizarán exclusivamente a través de la página web del Fondo de Solidaridad: fondodesolidaridad.edu.uy, (PORTAL DEL ESTUDIANTE) y dentro de los períodos estipulado:

1 de noviembre al 28 de febrero del año siguiente

En el caso de los convenios firmados (Bienestar Universitario, Intendencia de Maldonado, etc.) el plazo de inscripción podrá extenderse hasta el 30 de abril.

1.2 – Los formularios de inscripción estarán a disposición de los estudiantes durante ese período, a través de la página Web.

1.3 – Los certificados de inscripción a los estudios, deberán ser originales y contener nombre y número de inscripción. No se aceptarán inscripciones condicionales, excepto para las carreras que deban rendir examen de ingreso.

1.4 – Las escolaridades deberán ser originales, con sello y firma de la Bedelía en cada hoja.

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECAS

2.1 - Formas de presentación:

RENOVACIONES:

Los estudiantes que renuevan la beca deberán presentar la escolaridad y declaración jurada confirmando la situación del año anterior o declarando los cambios correspondientes. Si informa algún cambio en su situación social, económica o patrimonial, deberá presentar la documentación probatoria correspondiente y la situación será reestudiada por un técnico.

////////////////////////////////////

PRIMERA VEZ CURSANDO e INGRESO:

Al inscribirse se le otorgará automáticamente día y hora para entrevista con el Trabajador Social o Administrativo, según corresponda de acuerdo al IVES adjudicado por el sistema. A dicha entrevista deben acudir con, cédula de identidad, toda la documentación solicitada, foto carné y timbre profesional.

En caso de que la documentación no esté completa la primera vez, se le dará solamente una nueva oportunidad de entrega, salvo autorización expresa de la Gerencia del Departamento ante alguna situación debidamente justificada.

Toda la documentación a presentar deberá ser original, y en caso de no poder entregarla, se la deberá acompañar con una fotocopia para autenticar en la entrevista.

En el caso de estudiantes de Ingreso con previas:

- Se solicitará la presentación de la Fórmula 69 (pase de Secundaria) donde conste si poseen o no previas
- A los estudiantes de UDELAR se les permitirá la inscripción con previas pero no se otorgará la beca hasta no aprobarlas ya que en caso de no hacerlo no se le permitirá continuar cursando.
- A los estudiantes de UTU se les permitirá la inscripción con previas y se podrá otorgar la beca hasta el mes de setiembre ya que el centro de estudios le permite cursar hasta ese momento con previas.

A todos los becarios de la UTU, UTEC y de la UDELAR que no figuren en el SECIU se les solicitará a mitad de año una constancia que acredite que están cursando, para poder continuar con el beneficio de la beca.

REINGRESO:

Administrativamente los Reingresos serán considerados como Ingresos si comienzan una nueva carrera (a estos casos se les solicitará Inscripción) o como Renovación Discontinuada si ya están estudiando (a estos se les solicitará Escolaridad).

El Reingreso de un estudiante se puede producir por las siguientes situaciones:

1. El estudiante fue becario en algún momento, se recibió y solicita nuevamente beca por una nueva carrera:

La solicitud de reingreso en este caso se puede recibir en forma inmediata al egreso, durante el mismo año lectivo. En este caso, se deberán dar las siguientes condiciones:

- Que se cumplan los requisitos de edad que establece el Decreto de diciembre del 2011
- Presentar la inscripción a la nueva carrera o la escolaridad según corresponda.

- Que el estudiante presente datos actualizados de su situación socioeconómica para verificar que se mantenga su condición socioeconómica.

Cuando un estudiante egresa de una carrera para continuar en otra con la que tuvo un ciclo común, se considerará que ingresa a una nueva carrera, por lo cual el requisito de edad es el de Ingreso.

Cuando se trata de egresos se toma la duración de cada carrera o curso en forma independiente y no acumulativa. Por ende, aquellos beneficiarios de becas “egresados” tendrán derecho a percibir nuevamente el beneficio por la cantidad de años que dure la nueva carrera o curso más un tercio, hasta un límite máximo de nueve años por persona.

2. El estudiante fue Ingreso el año anterior, notificó el abandono de la carrera a mitad de año (hay constancia de ello), y va a retomar sus estudios en la misma u otra carrera.

En esta situación se cambiará el año de ingreso del estudiante (para no afectar la escolaridad global) y el estudiante podrá ser becario descontándole los meses que ya cobró el año anterior.

Si el ingreso a la nueva carrera se produce el mismo año del abandono, se mantendrá el año de ingreso del estudiante, pero también se descontarán los meses que ya cobró la beca y se exigirá la escolaridad solamente de un semestre.

2.2. Inscripción fuera de plazo:

El período de inscripción es el establecido anteriormente por la Comisión Administradora y solamente en situaciones consideradas de fuerza mayor el Departamento de Becas podrá aceptar una inscripción fuera de plazo.

3. CRITERIOS GENERALES

3.1 En cuanto a los potenciales becarios:

- a) Podrán solicitar la beca aquellos estudiantes de nacionalidad oriental que no reciban otro tipo de beca económica y que se hayan inscripto en algunas de las carreras terciarias de la Universidad de la República, UTEC o del CETP-UTU.
- b) Podrán solicitar la beca extranjeros siempre y cuando residan legalmente en el país.
- c) Edad para obtener la beca: En el caso de Renovación, el estudiante podrá tener la beca hasta el día que cumpla los 32 años de edad.

En el resto de los becarios se considerará los años cumplidos hasta el 31 de marzo del año para el que solicita la beca.

- 25 años para estudiantes que ingresan a la educación terciaria o reingresan para iniciar una carrera
- 28 años para estudiantes que ya están cursando y solicitan la beca por primera vez (Primera Vez Cursando), aquellos estudiantes que la tuvieron en años anteriores y la perdieron (Renovación Discontinuada) y los Reingreso que solicitan la beca para una carrera que ya están cursando.

3.2 – En cuanto a la evaluación de la solicitud:

El estudio de la solicitud tendrá los siguientes resultados:

- a) Se otorga la beca en forma definitiva
- b) Se otorga o rechaza la beca en forma provisoria
- c) Se rechaza la beca

3.3 – En cuanto a las carreras:

a) **Fecha de comienzo:**

Los estudiantes de las carreras cuyos cursos comienzan después del mes de mayo, podrán solicitar la beca comenzando el pago el mes que inicia el curso (DECRETO 325/02). La solicitud debe ser realizada dentro de los plazos de la convocatoria general.

b) **Cambio de carrera:**

Los cambios de carrera se admitirán una sola vez (art. 15º ap. d DECRETO 325/02) mientras no se haya aprobado más del 60% de la carrera en aquellas de duración curricular no superior a 3 años y 11 meses.

Para aprobar el cambio se exigirá el rendimiento en la carrera anterior.

c) **Duración de la beca**

La beca no podrá exceder el número de años de la carrera más 1/3.

d) **Viajes al exterior:**

Los estudiantes que participen de viajes de estudio no podrán gozar de la beca durante el año o el período en que se realice el viaje.

e) **Internados:**

Los estudiantes de Medicina que realicen la preparación de la prueba para el internado tendrán derecho a la beca, de forma provisoria hasta el 30 de junio cuando rinden el examen.

f) **Tesis:**

Para la realización de las tesis, la beca se otorgará por un plazo de cinco meses (mitad de un período lectivo completo). En caso de justificar un plazo mayor, se le exigirá al tutor una carta explicando tal necesidad y la complejidad del trabajo a realizar y se evaluará cada caso, tratándose como una excepción.

g) **Profesionales Universitarios en el núcleo familiar**

En el caso de aquellos estudiantes que tienen en el núcleo familiar egresados contribuyentes del Fondo de Solidaridad, se verificará con el Depto. de Recaudación que los mismos se encuentran al día con el aporte.

El no cumplimiento de las obligaciones para con el Fondo, será condición suficiente para el no otorgamiento de la beca (Acta 114/03).

h) **Situaciones especiales:** Hay carreras donde convive como forma de evaluación final una tesis y proyecto final o internado. En estas carreras se procederá de la siguiente manera;

Lic en Diseño de Comunicación Visual.- Facultad de Arquitectura

Los estudiantes tienen un plazo de 120 días (4 meses) para realizar la tesis. Luego deben realizar un Proyecto Final de Carrera (puede comenzar en forma simultánea a la tesis). Este Proyecto puede durar hasta tres semestres. Estos becarios deberán presentar documentación del docente tutor explicando detalles del Proyecto Final (qué tareas debe realizar el estudiante) y duración del mismo. Con esta información se analizará plazo de otorgamiento de la beca.

Lic en Enfermería.- Facultad de Enfermería

Lo último de la carrera es en el noveno semestre y consta de: Trabajo Final de Investigación e Internado Obligatorio. Para el internado se realiza sorteo por el cual el estudiante puede quedar seleccionado para comenzar en abril o en octubre. El estudiante debe presentar documentación probatoria del resultado del sorteo y si el internado es remunerado o no. En estos casos se evaluará cada situación. Si el estudiante sale sorteado para octubre (y no está haciendo la tesis en los meses previos), la beca se otorgará a partir de ese mes. En el caso de ser internado remunerado se procede igual que en Medicina, ingresando el salario del estudiante en el cálculo del Per Cápita.

Si durante el año el estudiante realiza el internado y también la tesis, la beca será otorgada por todo el año y luego se dará de baja.

Lic Binacional en Turismo.- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Lo último de la carrera es en el noveno semestre y consta de: Pasantía Obligatoria (puede ser remunerada o no) y Tesina, la cual comienza una vez finalizada la Pasantía. En este caso, si la Pasantía es remunerada se incluye el sueldo dentro de los ingresos familiares para el cálculo del Per Cápita. Una vez finalizada la Pasantía, se puede otorgar para realizar la Tesina, incluso a los estudiantes a la que se le rechazó inicialmente siempre y cuando los ingresos se mantengan dentro de los aceptados por la Comisión.



Obstetra – Partera Escuela de Parteras

En cuarto año tienen las siguientes materias: Administración y Organización; Educación para la Salud y Medicina Legal. Además tienen Internado Obligatorio y un Trabajo Final. Se procede igual que en Enfermería.

4– SITUACION ECONOMICA

4.1- El ingreso per cápita establecido como límite para el otorgamiento de la beca estará entre 4 y 5 bases de prestaciones y contribuciones, según región de residencia.

4.2 - Los ingresos se tomarán en cuenta por el nominal, descontando:

- el aporte a la Seguridad Social (BPS y FONASA),
- el Impuesto a las Renta de la Persona Física (IRPF),
- el Impuesto de la Asistencia a la Seguridad Social (IASS) cuando corresponda,
- retenciones judiciales por pensión alimenticia de hijos, debidamente comprobadas.
- cualquier otro descuento que se aplique en forma obligatoria (impuesto por Ley), para el trabajador en cuestión

En el caso de retribuciones variables, se verificarán las mismas a través de la Historia Laboral, realizando un promedio de los ingresos percibidos en los últimos seis meses o doce meses, efectuando los descuentos correspondientes.

4.3. En el caso de empresas, solicitar documentación correspondiente.

4.4 - La documentación que acredite los ingresos debe ser:

- a) Recibo de sueldos, jubilaciones o pensiones de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.
- b) Historias laborales Nominadas de todos los integrantes del núcleo familiar mayor de 18 años (incluido el estudiante)
- c) Declaración jurada de rentas provenientes de arrendamientos, con firma certificada por Escribano Público, cuando las rentas mensuales sean superiores a cinco salarios mínimos nacionales. En los demás casos no será necesario la certificación de firma por Escribano Público, debiendo utilizarse el formulario de declaración jurada que proporciona la Comisión.
- d) Certificado de ingresos expedido por Contador Público, (debiendo utilizar el modelo de certificado ubicado en la página web) en el caso de comerciantes, productores e industriales o trabajadores independientes cuyos ingresos mensuales sean superiores a 11 BPC (monto basado en el 50 % del límite mensual del Literal E del Artículo 52 del Título

4 del Texto Ordenado 1996). En los demás casos no será necesaria la certificación de Contador Público, podrá utilizarse la declaración jurada que proporciona la Comisión en el formulario.

- e) En caso de empresas se deberá presentar aportes al BPS. En estos casos se solicitará asesoramiento al área contable de la Institución, en caso de ser necesario.

4.5 – Cuando haya situaciones de desempleo, adjuntar recibo de cobro de seguro de paro o declaración jurada correspondiente, más historia laboral nominada actualizada.

4.6 - Se consideran integrantes del **NÚCLEO FAMILIAR** a aquellas personas que comparten el mismo techo que el estudiante en el Departamento de origen y aquellos integrantes que viven transitoriamente en otra localidad, pero dependen económicamente del mismo núcleo. Asimismo, se considera que existe núcleo familiar cuando, a pesar de no compartir el mismo techo existe un vínculo de dependencia económica entre los integrantes.

Cuando se trate de núcleo familiar extendido, para el cálculo de los ingresos y para el cómputo del número de integrantes del núcleo familiar, el Trabajador Social realizará el diagnóstico y establecerá sobre quiénes se calculará el per cápita.

4.7 – No se tendrán en cuenta en el núcleo familiar a los familiares mayores de 25 años que no sean discapacitados y que declaren no tener ingresos de ningún tipo ni estudien, salvo en caso de padre, madre, abuela y abuelo o personas mayores de 65 años de edad que estén a cargo de la familia. También incluir desocupados que prueben que, al momento de la solicitud, estar en esa situación por un período no mayor a seis meses.

4.8 - No se tomarán en cuenta para el cálculo del per cápita, las pensiones por discapacidad de algún miembro del núcleo familiar, salvo en casos en que constituya el único ingreso de la familia.

4.9 – Cuando el principal ingreso de la familia proviene de apoyo de un familiar o persona que no integra el núcleo familiar, se debe solicitar la documentación correspondiente a esa persona (cédula, ingresos, constancia de vehículos).

4.10 - Los solicitantes que se declaren independientes (hogar unipersonal), deberán acreditar ingresos suficientes (de acuerdo a la zona de residencia) que les permita sustentar la independencia declarada. Los ingresos deben ser estables (no se tomarán en cuenta los trabajos de verano, pasantías o contratos a término). Si existieran *solicitudes* anteriores de beca, se relacionará lo presentado con la situación socio-económica anterior al igual que con el IVES actual.

4.10.1 - Cuando se presente un estudiante cuyo ingreso no alcance para declararse independiente se requerirá documentación del núcleo familiar de origen del estudiante y deberán solicitar la beca por su departamento de procedencia.

4.10.2 – Se tendrá consideración con aquellos casos de estudiantes independientes que si bien tienen ingresos insuficientes en relación a la zona de residencia, existe un motivo

justificado y fundamentado para considerarlos independientes. (Ej. Jóvenes provenientes del INAU u otras instituciones).

4.10.3 –En el caso de estudiantes con núcleo familiar en el exterior, que no posean ingresos propios, se solicitará presentar la situación socioeconómica del grupo familiar de origen radicado en el exterior. Esta documentación, oficial y legalizada, debe ser similar a la exigida a los nacionales: recibos de ingresos y documentación de la Seguridad Social del país de residencia (donde se especifique los montos recibidos el último año y los lugares de empleo); constancias de propiedad de inmuebles y vehículos. También se solicitará comprobante de Migración uruguaya donde conste las salidas del estudiante del país.

Una vez comprobados fehacientemente los ingresos se calculará el 20% de los mismos como aporte al hijo que estudia, criterio similar al que se usa cuando hay derecho a pensión alimenticia pero no hay documentación probatoria de la misma.

4.11 - Hermanos con becas de estudio. Las becas de estudio de los hermanos (sean del Fondo o de otra institución), no se considerarán para el cálculo del PC.

4.12 - Padres separados con hijos menores de 21 años. Cuando no se presente constancia de pensión alimenticia, quedará a criterio del Trabajador Social, si se adiciona a los ingresos del núcleo familiar, entre el 20 % de los ingresos de la madre o de aquel integrante que perciba el ingreso principal.

5 – SITUACION PATRIMONIAL

5.1 – BIENES INMUEBLES

5.1.1 – Propietarios

Si la familia posee dos o más bienes inmuebles, no se otorgará la beca, salvo que la suma del valor catastral de ambos no supere las 90 BPC (\$300.600 valor 2016).

5.2 – VEHÍCULOS

5.2.1 - Para el caso de familias que cuenten con vehículos no utilitarios en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), el estudio de la solicitud se realizará considerando la situación general del núcleo familiar, pudiendo el hecho de poseer un vehículo (sea cual fuere su valor) ser determinante para el no otorgamiento de la beca. Se tendrá en cuenta para la evaluación, el momento y la forma de compra del mismo, la necesidad o no del vehículo dentro de la dinámica familiar, los gastos que implica el mismo para el núcleo familiar (en patente, combustible, seguro, etc.) y si estos se encuentran al día y la relación gastos con los ingresos declarados.

5.2.2- Si la familia del solicitante cuenta con vehículos utilitarios en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), deberá demostrarlo

presentando documentación complementaria a solicitud de la Comisión. Se verificará que realmente sea utilitario y en caso de serlo se evaluará el valor y características del vehículo y su relación con los ingresos que genera la empresa y el tipo de tareas que se realizan a efectos de determinar si la situación amerita el otorgamiento de la prestación.

6 – CAMBIOS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el caso de los estudiantes de Renovación que no presenten cambios económicos, pero igualmente supere ingresos por eliminación de los descuentos que se le realizaban anteriormente, mantendrá durante un año la beca por excepción mientras tenga la escolaridad requerida.

El estudiante tiene obligación de comunicar todos los cambios que se producen en su situación socio-económica, dentro del plazo de diez días desde que se produjo la nueva situación. Al estudiar estos cambios puede suceder que el estudiante supere los ingresos establecidos para su departamento de origen, por lo cual se actuará de la siguiente manera:

- Si los ingresos del núcleo familiar no superan los máximos superiores admitidos, se mantendrá la beca aprobada por el período lectivo, debiéndose tener en cuenta los cambios al momento de la solicitud de renovación.

En caso de cambios patrimoniales sólo se considerará si cumple los criterios establecidos o no; si los cumple se mantiene la beca, si no los cumple se da la baja, siempre comunicando en forma inmediata el becario.

7.- ESCOLARIDAD

7.1 El otorgamiento de la beca depende de que ambas escolaridades alcancen determinado porcentaje. Para que un estudiante acceda a la beca deberá obtener al menos el 50% tanto en la escolaridad anual como en la general. Se mantiene el mínimo del 40% para las carreras técnicas (ver última página), UTU y UTEC.

Escolaridad Anual:

Para el cálculo de la Escolaridad Anual se consideran las materias o créditos que el estudiante debería haber cursado de acuerdo a su año de ingreso (generación). Esto sería la base 100%. Las aprobaciones a considerar son hasta el período de diciembre del año lectivo.

Escolaridad General o Global:

Para el cálculo se tomarán todas las materias o créditos que debió cursar el becario desde el inicio de la carrera hasta el período de diciembre del año anterior al que solicita la beca. Se consideran las aprobaciones que tenga el estudiante desde el comienzo de la carrera hasta el período de diciembre del año lectivo.

////////////////////////////////////

7.2 – Reválidas: Las reválidas se tomarán en cuenta sólo para el estudio de la escolaridad general, no para la anual ya que una materia revalidada implica que el estudiante la aprobó en otro año.

Para la escolaridad anual, se tomará como base el total de materias o créditos que el estudiante está habilitado a cursar con un mínimo de 3 materias o 30 créditos según corresponda.

7.3 – Estudiantes que deberían haber egresado hace un año o más que aún corresponde otorgar beca por los años de carrera, para el estudio de la escolaridad se toma como base de la escolaridad Anual el número de materias del último año.

7.4 - El porcentaje de escolaridad se calculará teniendo en cuenta:

a - El número de materias o créditos que contaba el año que debió cursar en función del año de ingreso. (ej: si debió cursar tercer año y tercer año tiene 10 materias, el estudiante debió aprobar en el año 5 materias, aunque no todas pertenezcan al año que debió cursar).

b - el 50% del global de la carrera.

7.5 - Solo se aceptarán certificados de escolaridad originales. Serán aceptados vía fax o mail únicamente cuando se remita por parte de las bedelías. Cuando una fotocopia tenga sello y firma original se aceptará el documento.

7.6- Se otorgará la beca a:

⇒ a aquellos estudiantes que no aprobaron el examen de CLIM I (pero si el curso) y están cursando sexto año.

⇒ aquellos estudiantes que aprobaron el examen de CLIM I o sexto año en el segundo periodo de exámenes

7.7.- Promoción de carreras técnicas: Se define apoyar todas las carreras de la UTU, UTEC y las del Área de Ciencia y Tecnología de la UdelaR (con exclusión de la carrera de Arquitectura). Los becarios que estudien estas carreras, cualquiera sea su categoría, tendrán derecho a obtener la beca con el 40% de la escolaridad.

Las carreras comprendidas son:

• **CENTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL**

- Diseño industrial
- Diseño textil y moda

• **FACULTAD DE CIENCIAS**

- Licenciatura en Biología Humana
- Licenciatura en Bioquímica
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera
- Licenciatura en Física opción astronomía
- Licenciatura en Física médica
- Licenciatura en Física opción física
- Licenciatura en Geografía
- Licenciatura en Gestión ambiental
- Licenciatura en bioquímica
- Licenciatura en Geología
- Licenciatura en Matemáticas
- Tecnicatura en RRNN y Gestión ambiental

• **FACULTAD DE INGENIERÍA**

- Agrimensura
- Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera
- Ingeniería en Alimentos
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Computación
- Ingeniería Industrial Mecánica
- Ingeniería Naval
- Ingeniería de Producción Industrial
- Ingeniería Química
- Tecnólogo Cárnico
- Tecnólogo en Informática
- Tecnólogo Mecánico
- Tecnólogo en Telecomunicaciones

• **FACULTAD DE QUÍMICA**

- Bioquímico Clínico
- Ingeniería en Alimentos
- Ingeniería Química
- Químico
- Licenciatura en Química
- Químico Farmacéutico
- Licenciatura en Vitivinicultura
- Tecnólogo Cárnico
- Tecnólogo Químico

• **UTU**

- Área Científica Tecnológica
- Analista en Marketing
- Arrocerero
- Comunicación Social Op. Prensa
- Comunicación Social Op. Radiodifusión
- Comunicación Social Op. RR.PP
- Comunicación Social Op. Televisión
- Comunicación Social Op. Publicidad
- Control Ambiental
- Corredor de Seguros
- Diseño Gráfico
- Electrónica
- Electrotecnia
- Enología
- Gestión de Empresas Turísticas
- Industrias Lácteas
- Infografía de Arquitectura
- Forestal
- Locución
- Óptico
- Previsionista en Seguridad Industrial
- Producción Lechera
- Rematador
- Rematador Op. Inmobiliario

- Riego
- Sistemas Int. Prod. Animal
- Técnico en Comunicación Social
- Tecnólogo Agroenergético
- Tecnólogo Mecánico

- **UTEC**

- Tecnicatura en Tecnología de la Información
- Tecnólogo en Energía renovable
- Tecnólogo en Mecatrónica
- Tecnólogo en Manejo de Producción Lechera
- Licenciatura en Leche y Productos Lácteos
- Licenciatura en Análisis Alimentario